

ESTUDIO

Dr. HUGO M. GARCÍA E.
ESTUDIO: Arroyo del Río 150
y Alemán. Teléfono. 2269734

ABOGADO Inscr. Prof. No. 865
Casillero Judicial No. 774
Quito-Ecuador.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

GERTRAUDE KARIN HENNIG, Gerente General de FAMILYSHOP DISEÑO, IDEAS Y DECORACIÓN CÍA. LTDA., expediente # 61902, respetuosamente comparece ante usted y se permite informar:

Que en sesión de 15 de noviembre del 2010, celebrada en la parroquia Nayón del Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle de Los Rosales # 323, Urbanización La Primavera, Segunda Etapa, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, presente el cien por cien del capital social, y con el voto unánime de los socios, autorizó a la señora MARÍA CONSTANZA HERNÁNDEZ FRANCO, socia de la Compañía, para que su mandatario, el señor GERMÁN HARMUT HENNIG, a su nombre y representación, ceda y transfiera las tres mil doscientas cincuenta participaciones, de un dólar cada una, que tiene en la Empresa, esto es el cien por cien de las mismas, a favor del señor HECTOR RAMIRO LARREA CABRERA, equivalentes al treinta y dos, cincuenta por ciento del capital social, dejando la cedente de ser socia de la Compañía por haber enajenado la totalidad de las participaciones que tenía en la misma, conforme aparece de la escritura otorgada el 23 de noviembre del 2010 en la Notaría Sexta del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de diciembre del mismo año, instrumento que se agrega, quedando integrado el cuadro del capital social como consta de la acta de Junta General, que obra de la referida escritura..

Del señor Superintendente, muy atentamente.

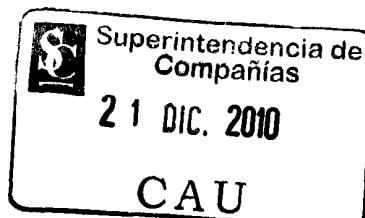
Firmo con mi Abogado patrocinador.

Karin Hennig

Gertraude Karin Hennig
Gerente General

Hugo M. García E

Dr. Hugo M. García E
Mat. 865 C. A. P.



O s
U.
Ingresos
23-XI-2010
AP

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: MARIA CONSTANZA HERNANDEZ FRANCO Y LUIS

ALEJANDRO PEÑA PEREZ

A FAVOR DE: HECTOR RAMIRO LARREA CABRERA

CUANTIA: \$ 3.250

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día martes veinte y tres de noviembre del dos mil diez,
ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del
Cantón Quito, comparece el señor Gerd Hartmut Hennug, en su
calidad de mandatario de los cónyuges señores María Constanza
Hernández Franco y Luis Alejandro Peña Perez, casados, según
consta del poder que se agrega como documento habilitante a
la presente escritura, y por otra parte el señor Héctor
Ramiro Larrea Cabrera, casado, los comparecientes son de
nacionalidad alemana y ecuatoriana, mayores de edad, a

quienes identifique con su presencia y las cédulas de ciudadanía que me presentan cuyas copias adjunto, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe u dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones en FAMILYSHOP DISEÑO, IDEAS Y DECORACIÓN CÍALTDA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, el señor GERMUND HARTMUT HENNIG, casado, de nacionalidad alemana, legalmente residiendo en el país, en su condición de mandatario de los cónyuges MARÍA CONSTANZA HERNÁNDEZ FRANCO y LUIS ALEJANDRO PEÑA PÉREZ, de nacionalidad colombiana, como acredita el poder especial que se agrega como habilitante, y por otra parte, el señor HÉCTOR RAMIRO LARREA CABRERA, casado, ecuatoriano; todos capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará como cedente y cessionario, respectivamente.- SEGUNDA.- AVVÉCENDENTES: a).- Por escritura pública otorgada el diecisiete de octubre del dos mil siete en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTÓ DEL CANTÓN QUITO



La Superintendencia de Compañías en resolución número cero
e punto Q punto IJ punto cero cero cuatro mil setecientos
QUITO - ECUADOR
treinta y tres de veinte y dos de noviembre del dos mil
siete, inscrita el cuatro de enero del dos mil ocho en el
Registro Mercantil de este Distrito, se constituyó FAMILYSHOP
DISEÑO, IDEAS Y DECORACIÓN CÍA LTDA.; b) :- La Junta General
Extraordinaria Universal de Socios de FAMILYSHOP DISEÑO,
IDEAS Y DECORACIÓN CÍA LTDA., reunida en la Parroquia Cumbayá
del Distrito Metropolitano de Quito el día quince de
noviembre del dos mil diez, por unanimidad de socios y
capital social, resolvió autorizar a la señora MARÍA
CONSTANZA HERNÁNDEZ FRANCO, socia de la Compañía,
representada por su mandatario, el señor GERO HARTMUT HENNIG,
para que ceda y transfiera las tres mil doscientas cincuenta
participaciones que le pertenecen y mantiene en la Compañía,
equivalentes al treinta y dos punto cincuenta por ciento del
capital social, sin reservarse nada para sí, a favor de
HECTOR RAMIRO LARREA CABRERA. TERCERA CESIÓN DE LAS
PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, los mandantes,
representados por su mandatario, ceden y transfieren a favor
del cessionario, las tres mil doscientas cincuenta
participaciones, de un dólar cada una, de las que tienen y
pertenecen en el capital social de la Empresa, sin
reservarse nada para sí.- Por su parte, el cessionario declara
que:

que acepta la cesión que los cedentes hacen a su favor, por ser en beneficio de sus intereses.- CUARTA.-PRECIO: El precio de la cesión es el de tres mil doscientos cincuenta dólares que el mandatario de los cedentes declara que recibe a su entera satisfacción de manos del cessionario, a virtud de lo cual, a nombre de sus mandantes, transfiere a su favor la propiedad de las participaciones de referencia, y cedente y cessionario, manifiestan que nada tienen que reclamar ni ahora ni en lo futuro por ningún concepto. QUINTA- DECLARACION: El cessionario declara y hace constar expresamente que asume de su cargo todas las obligaciones y responsabilidades devengientes de las participaciones sociales que por el presente documento adquiere, liberando, a su vez, de tales responsabilidades a los cedentes.- SEXTA.- DOCUMENTO HABILITANTE. La certificación de la señora Gerente de la Compañía., sobre la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios para la cesión y transferencia de la participación de la señora MARÍA CONSTANZA HERNÁNDEZ FRANCO, a favor del señor HÉCTOR RAMIRO LARREA CABRERA.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Hugo M García R., con matrícula profesional numero ochocientos sesenta y cinco, del Colegio de Abogados de

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

No. 17
Machincha.- Leida que fue la presente escritura integralmente
los comparecientes por mi el Notario, éstos se afirman y
QUITO - ECUADOR ratifican en el contenido de la misma y para constancia
firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy
fe.-

RE: GABD HARTMUT HENNIG

C.C.Nro. / 715-34892-4

SR HECTOR RAMIRO LARREA CABRERA

C.C. nro. 170384799-4



AMERICAN AUTO
RENTALS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FAMILYSHOP DISEÑO, IDEAS Y DECORACIÓN CÍA LTDA..- En la parroquia Nayón del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diecisiete horas del día lunes quince de noviembre del dos mil diez, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle de Los Rosales número trescientos veinte y tres, Urbanización La Primavera Segunda Etapa, se reúnen los socios de "Familyshop Diseño, Ideas y Decoraciones Cía. Ltda. mismos que representan el ciento por ciento del capital social, a saber: MARÍA CONSTANZA HERNÁNDEZ FRANCO, representada legalmente por el señor GERD HARTMUT HENNIG, representación que se accredita con el poder especial que reposa en Secretaría, propietaria de tres mil doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, GERTRAUDE KARIN HENNIG, propietaria de seis mil setecientas participaciones de un dólar cada una, y RÓMULO SENEN BENAVIDES CHANGO, propietario de cincuenta participaciones de un dólar cada una, quienes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer y resolver como único punto del orden del día la cesión de las participaciones de la mandante del señor GERD HARTMUT HENNIG, y la cesión de las participaciones de GERTRAUDE KARIN HENNIG; de la primera, las tres mil doscientas cincuenta participaciones, de un dólar cada una, que tiene en la Compañía, o sea en el ciento por ciento de las mismas, a favor de HECTOR RAMIRO LARREA CABRERA, y de la segunda, la de dos mil quinientas participaciones, de un dólar cada una, de las seis mil setecientas participaciones que tiene en la Empresa, a favor de EDILSON LONDOÑO SALAZAR, y de autorizarse y perfeccionarse la transferencia, se les admitirá como nuevos socios.

Preside la sesión el señor GERD HARTMUT HENNIG, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora GERTRAUDE KARIN HENNIG, Gerente General de la Empresa. Constatado el quórum por Secretaria, el señor Presidente declara instalada la sesión, siendo las diecisiete horas quince minutos. Puesto a consideración de los asistenteles el asunto que motiva la instalación de la Junta, se le aprueba por unanimidad. El señor Presidente manifiesta que de acuerdo al poder que reposa en Secretaría, su mandante, en el literal b) de la cláusula primera del referido poder, dispone expresamente que enajena la totalidad de las participaciones que tiene en Familyshop Diseño, Ideas y Decoraciones CÍA Ltda.. y siendo esa su voluntad, para ceder y transferir las tres mil doscientas cincuenta participaciones ,de un dólar cada una, pide que se autorice y apruebe la transferencia de las referidas participaciones, a favor de HECTOR RAMIRO LARREA CABRERA, desde luego, siempre y cuando los demás socios no tenga interés en adquirir las mismas ,y así se pronuncien, y como se trata de la enajenación del ciento por ciento de las participaciones que tiene en la Empresa, la poderdante dejaría de ser socia de la misma. Pide la palabra la señora GERTRAUDE KARIN HENNIG, Gerente General y socia de la Compañía, quien manifiesta que, igualmente, es de su voluntad el disponer de dos mil quinientas participaciones, de un dólar cada, de las seis mil setecientas participaciones que tiene en la Empresa, para ceder y transferir, a favor de EDILSON LONDOÑO SALAZAR, pidiendo que se autorice y apruebe la transferencia, y como en el caso anterior, previa consulta a los demás socios si no desean adquirir las participaciones. Retoma la palabra el señor Presidente y consulta a los demás socios si desean adquirir las participaciones que ofrecen tanto la socia MARÍA CONSTANZA HERNÁNDEZ FRANCO a través de su mandatario como las que ofrece la socia GERTRAUDE KARIN HENNIG, o por separado, de la una o de la otra, haciendo uso de su derecho preferente, recibiendo respuestas negativas, expuesto lo cual, las proposiciones son aprobadas por unanimidad,

autorizando a cada uno de las cedentes las transferencias de sus participaciones, a la primera, para que a través de su mandatario ceda y transfiera las tres mil doscientas cincuenta participaciones, de un dólar cada una, a favor de HECTOR RAMIRO LARREA CABRERA, equivalentes al treinta y dos punto cincuenta por ciento del capital social, y a la segunda, dos mil quinientas participaciones de las que tiene en la Compañía, de un dólar cada una, a favor de EDILSON LONDONO SALAZAR, equivalentes al veinte y cinco por ciento del capital social, a quienes a su vez se les admitirá como nuevos socios, perfeccionadas que sean las referidas transferencias. MARÍA CONSTANZA HERNÁNDEZ FRANCO, por enajenar la totalidad de las participaciones que tiene en la Empresa, dejará de ser socia de la misma. La señora Gerente General procederá a extender el certificado de esta autorización, y otorgarán ella y el mandatario de la señora HERNÁNDEZ FRANCO la escritura correspondiente para la legalización de las cesiones, quedando el cuadro de integración del capital como sigue:.

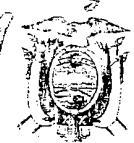
SOCIOS	C. ANTERIOR	C. ACTUAL	N. PARTICIP.	%
Maria Hernández Franco	USD.\$ 3.250,00			
Héctor R. Larrea Cabrera		USD \$ 3.250,00	3.250	32,50
Gertraude Karin Hennig	USD \$6.700,00	USDS\$ 4.200,00	4.200	42,00
Edilson Londoño S.		USD\$ 2.500,00	2.500	25,00
Rómulo S. Benavides Ch.	USD\$ 50,00	USD\$ 50,00	50	0.50
TOTALES:	USDS\$ 10.000,00	USDS\$ 10.000,00	10.000	100

No habiendo otro punto que tratar, se declara en receso por treinta minutos para redactar el acta; reinstalada la sesión, y leída que fuera la misma, los socios la aprueban por unanimidad, y siendo las diecisiete horas, cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión, y para constancia firman los socios a continuación: f) Gerd Hartmut Hennig- Presidente, mandatario de María Constanza Hernández Franco; socia; f) Gertraude Karin Hennig, Gerente General, socia, Secretaria; Rómulo Senen Benavides Chango, socio.

CERTIFICACIÓN: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios de la Compañía, a las que me remito en caso necesario. Lo confiero hoy día martes diecisésis de noviembre del dos mil diez.


Gertraude Karin Hennig
Gerente General- Secretaria

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y Siete (6237)



ACTO:

PODER ESPECIAL

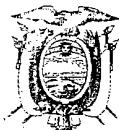
OTORGANTES:

	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
7	HERNANDEZ FRANCO MARIA CONSTANZA	CI. 1721915393	MANDANTE
8	PEÑA PEREZ LUIS ALEJANDRO	CI. 172191117-8	MANDANTE
9	HENNIG GERD HARTMUT	CI. 171534892-4	MANDATARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECINUEVE (19) de OCTUBRE** del año **DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparecen en calidad de Mandantes, los cónyuges señora **MARIA CONSTANZA HERNANDEZ FRANCO** y señor **Luis Alejandro Peña Perez**, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

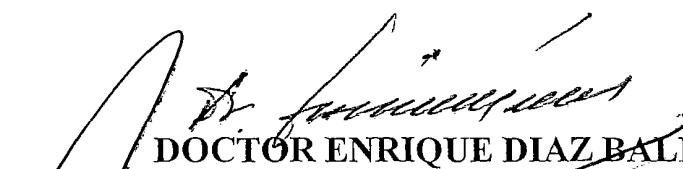


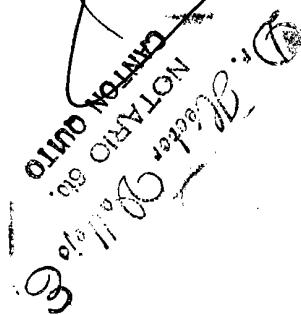
1 por ciento de participaciones que tengo en la Compañía
2 FAMILYSHOP DISEÑO, IDEAS Y DECORACIÓN
3 COMPAÑIA LIMITADA, previa aceptación de enajenación
4 de la Junta General de Socios. c) Para que a nombre y
5 representación de los suscritos MARIA CONSTANZA
6 HERNANDEZ FRANCO y LUIS ALEJANDRO PEÑA
7 PEREZ, suscriba las escrituras públicas de cesión de
8 participaciones que la compareciente MARIA CONSTANZA
9 HERNANDEZ tiene en la Compañía FAMILYSHOP
10 DISEÑO, IDEAS Y DECORACION COMPAÑIA LIMITADA.
11 d) Para que a nombre y representación de los suscritos,
12 reciba el dinero producto de la cesión de aportaciones de la
13 suscrita, comprometiéndose el mandatario a entregarlo a
14 los suscritos sea en dinero efectivo, o sea mediante
15 transferencia bancaria a la cuenta y banco que
16 oportunamente le indicaremos. **SEGUNDA:-** Investimos a
17 nuestro mandatario de todas las facultades previstas en el
18 Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
19 Civil, sin que por ningún motivo se tenga este poder como
20 insuficiente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo para la completa legalización de
22 este instrumento público.- **FIRMADO)** Doctora LINDA
23 ARIAS DE GUIJARRO, portadora de la matrícula
24 profesional número dos mil ochocientos veinte y cinco del
25 Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUI LA**
26 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
27 pública con todo el valor legal.- Para la celebración de
28 la presente escritura pública se han observado todos los

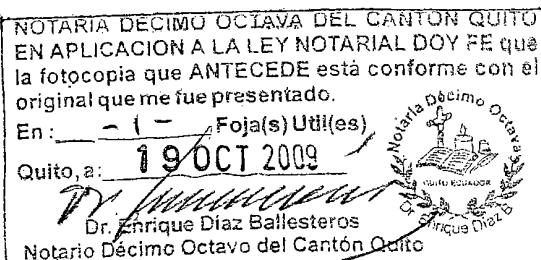
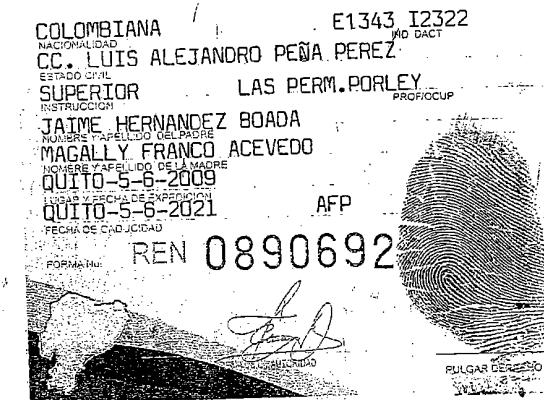
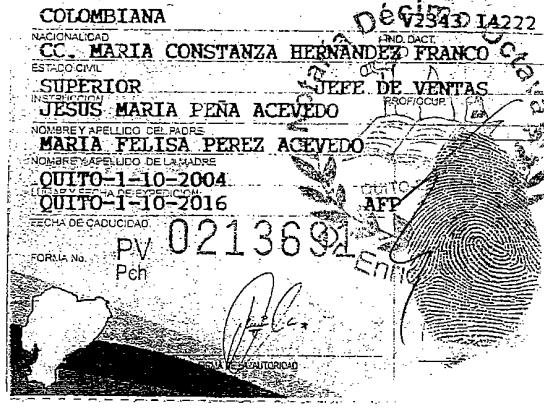
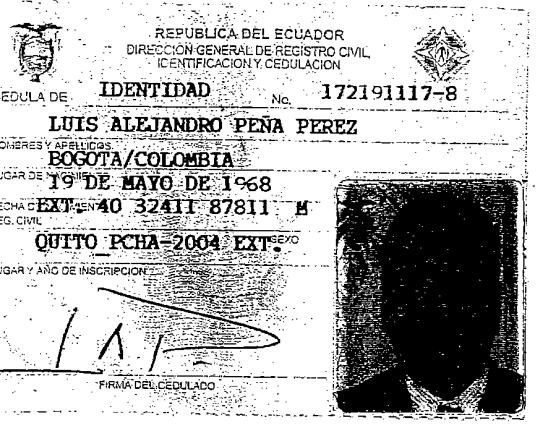
1 preceptos legales del caso y leída que le fue al
2 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y
3 cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en
4 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5
6 
7
8 **SRA. MARÍA CONSTANZA HERNANDEZ FRANCO**
9 C.I. 172191539-3

10
11 
12
13 **SR. LUIS ALEJANDRO PEÑA PEREZ**
14 C.I. 172191117-8

15
16
17
18 
19
20 **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**
21 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**







Dr. Enrique Díaz Ballesteros

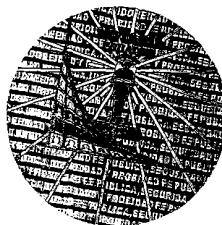


....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PÚBLICA de **PODER ESPECIAL** que otorga la señora **MARIA CONSTANZA HERNANDEZ FRANCO Y CÓNYUGE** a favor del señor **GERD HARTMUT HENNIG**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZON.- DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, DOY FE que el presente **PODER ESPECIAL** que otorgara la señora MARIA CONSTANZA HERNANDEZ FRANCO Y CÓNYUGE a favor del señor GERD HARTMUT HENNIG, de fecha 19 de OCTUBRE del 2009, no se encuentra REVOCADO hasta la presente fecha. - Quito a, VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-

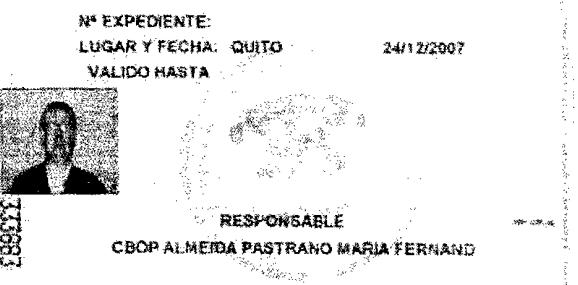
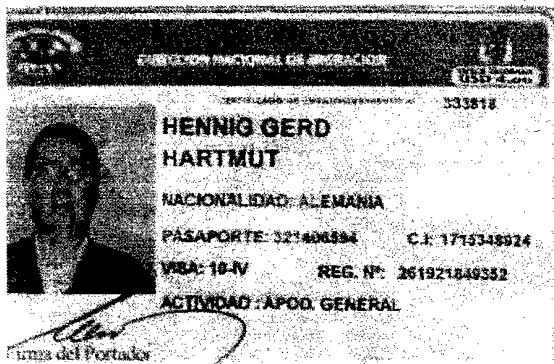
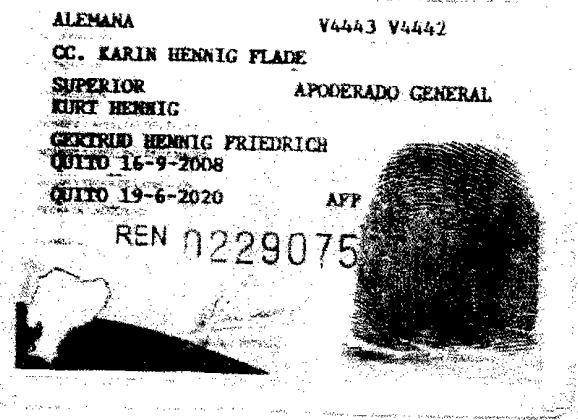


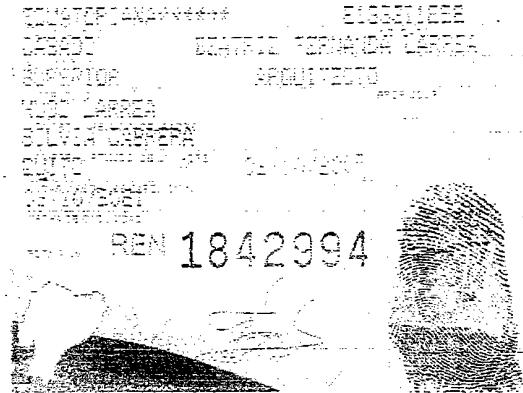
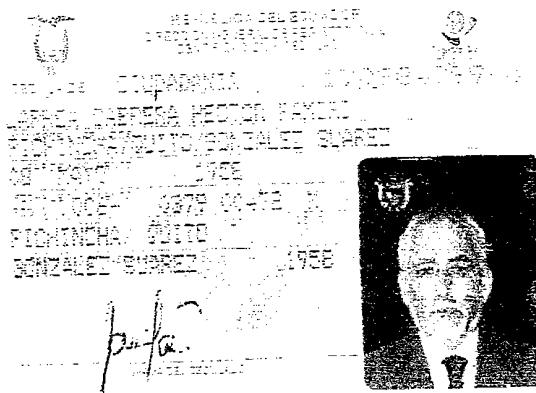
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Enriquemus







REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elections 14 de Junio del 2009
170384799-4 162 - 0197
LARREA CABRERA HECTOR RAMIRO
PICHINCHA QUITO
CHAUPINERUZ
DUPLICADO USO 9
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00
1573238 1004/2010 14:05:46

1573238

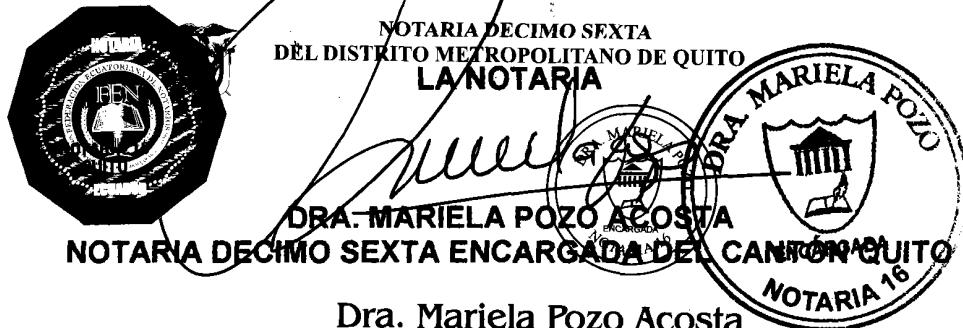
Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y
sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración.

Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
Hector Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

A333311221

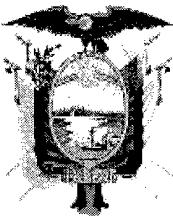


RAZON.- Tome nota al margen de la respetiva Escritura Publica de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA FAMILYSHOP DISEÑO, IDEAS Y DECORACIONES COMPAÑÍA LIMITADA. En mi calidad de Notaria Decimo Sexta Encargada del Cantón Quito, por acción de personal numero mil setecientos cuarenta y tres de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, conferida por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura Encargado; El señor Luis Alejandro Peña Pérez y señora CEDEN 3.250 participaciones de 1 dólar cada una sin reservarse nada para sí a favor del señor Héctor Rodrigo Larrea Cabrera, otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha 23 de noviembre del 2010. Para los fines legales consiguientes. Quito, a veinte y nueve de noviembre del dos mil diez.-



Dra. Mariela Pozo Acosta

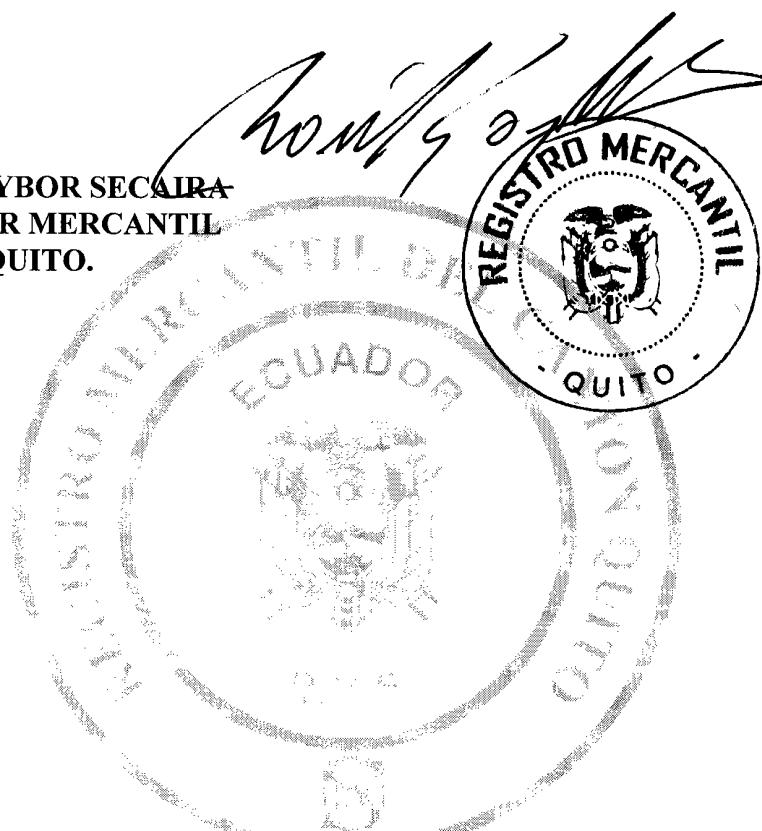
Pa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**30** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de enero del dos mil ocho, fs.27, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía “**FAMILYSHOP DISEÑO IDEAS Y DECORACION CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng